

BUIN,

09 AGO 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 2008 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1017** de fecha 16 de Abril de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Carlos Roberto Fernández Urrutia**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 719**, de fecha 13 de Marzo de 2018, se autoriza la exención en el pago de Derechos de Aseo Domiciliario, periodo 2016-2018, a los beneficiarios que se indican.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 944**, de fecha 31 de Marzo de 2018, se modifica el Decreto Alcaldicio N° 719/2018, en el sentido de indicar que la exención corresponde al periodo 2017 - 2019.

4.- El **Memorándum N° 619**, de fecha 20 de Julio de 2018, a través del cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal decretar la devolución de dinero a nombre de María de la Luz Aguilera Rodríguez, correspondiente a la 1^{era} y 2^{da} cuota de Derechos de Aseo año 2018. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Decreto Alc N°1438 de fecha 31/05/2018
- ✚ Providencia N° 9789, de fecha 26 de abril .2018, ingresada por María de la Luz Aguilera Rodríguez.
- ✚ Fotocopia de Cédula de Identidad de solicitante.
- ✚ Aviso recibo postal 01090504131918073103012514
- ✚ Comprobante de Pago Serviestado Cid 07090504131918073103012514
- ✚ Certificado de Exención de Derechos de Aseo de fecha 12/07/2018.

5.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal donde instruye decretar la devolución de dinero.

DECRETO.

1.- Procédase la devolución de dinero, por un monto de **\$13.869.- (Trece mil ochocientos sesenta y nueve pesos)**, a nombre de **María de la Luz Aguilera Rodríguez**, Cédula de Identidad N° , correspondiente a la 1^{era} y 2^{da} cuota de Derechos de Aseo año 2018 de la propiedad ubicada en

Comuna de Buin; rol N°1709-4, lo anterior por cuanto la propiedad se encuentra exenta de pago de derechos de aseo, según Decreto Alcaldicio 1438 del 31 de Mayo de 2018, Sin embargo, a partir del año 2018, queda afecta al pago de contribuciones, incluyéndose el Derecho de Aseo en dicho cobro, sin embargo accedió al beneficio de exención cumplimiento de requisitos establecidos en Ordenanza Municipal, trámite que realizó dentro del respectivo año.

2.- Contabilizase la devolución a la siguiente cuenta contable 215.26.01 "Devoluciones".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ROBERTO FERNÁNDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

RFU. G.M.G. V.ZS. VVS. Igg.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU